



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ASISTENTE SOCIAL
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE
LA FLORIDA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSI 065/2025

MAYO DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de mayo 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de RICHARD FABIÁN GUAJARDO GONZÁLEZ:

Estimado,

Junto con saludar, me dirijo a usted con el propósito de exponer que, tras revisar el acta de resultados correspondiente a las etapas 1 y 2 publicada en la plataforma digital, he observado que no se ha asignado puntaje en los ítems relacionados con mi experiencia laboral, resolución alternativa de conflictos y experiencia en el sector público.

Quisiera señalar que poseo aproximadamente siete años de experiencia en estas áreas, dado que mi carrera se ha desarrollado en la atención directa a usuarios/as, niños, niñas y adolescentes (NNA), y sus familias, así como también en la vinculación con la red comunal, Tribunales, Fiscalía, etc.

En este contexto, agradecería si pudieran informarme si la ponderación obtenida tiene un impacto significativo en el proceso de evaluación integral y si, con el puntaje actual, paso a la siguiente etapa del proceso.

Asimismo, informo que cuento con los certificados correspondientes firmados, los cuales fueron emitidos oportunamente, pero, por un error, no fueron incluidos en el envío inicial.

Por ello, consulto si existe la posibilidad de hacerlos llegar para que puedan ser considerados en la evaluación.

Quedo atento a sus comentarios y orientación al respecto.

Richard Guajardo

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por RICHARD FABIÁN GUAJARDO GONZÁLEZ constatándose que con fecha 22/05/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 2 PSI 065/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Profesional

Se constata que la presente postulación exhibe sólo un certificado de experiencia profesional, que equivale a menos de un año. Por tal motivo, no se le asigna puntaje en los ítems de experiencia profesional.

Cabe señalar en este punto que, sólo son válidos los antecedentes curriculares remitidos a través de correo, dentro del plazo definido para postulación.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSI 065/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1749/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por RICHARD FABIÁN GUAJARDO GONZÁLEZ.

La postulación obtiene una ponderación e 11,7 en la etapa de evaluación curricular.